



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

CONSTANCIA: El día 30 de mayo de 2023, el abogado de la parte demandante, aporta liquidación adicional del crédito, solicitando la entrega de títulos abonados al proceso.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío 03 de agosto de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

Calarcá, Quindío; tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN 63-130-4003-002-2010-00233-00

Int 1363

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : JULIETA OVIEDO ARIAS
DEMANDADO : ALEXANDER MACIAS BERMUDEZ
ASUNTO : REQUIERE ABOGADO

Una vez revisada la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, se evidencia que la misma no se atempera a los requisitos legales, por tanto, omite imputar uno a uno los depósitos judiciales que ha recibido de parte del despacho, correspondientes a los descuentos realizados al demandado ALEXANDER MACIAS BERMUDEZ; por tanto, se requiere al abogado de la parte demandante para que presente nuevamente la liquidación del crédito con los abonos debidamente recibidos.

Una vez sea aportada nuevamente la liquidación se procederá a realizar entrega de los títulos pendientes de pagar.

NOTIFÍQUESE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
109 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a11b374e744b4cd8e5478872594e63cfab68fdc6b41106e998f91e0e30aef05**

Documento generado en 03/08/2023 02:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>